

PLIEGO REGULADOR DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LOS BUQUES *OCEAN SPARKLE* Y *PROSPERITY*.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BUQUES.

1.1. El objeto de este Pliego es regular las condiciones que regirán en la enajenación mediante pública subasta de los buques *OCEAN SPARKLE*, con número IMO 6916201, y *PROSPERITY*, con número IMO 9043122, cuyas descripciones figuran en el Anexo nº1.

1.2. Los buques están afectos a los procedimientos judiciales que se señalan en el Anexo nº 2.

1.3. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 484 de la Ley 14/2014, de 24 de Julio, de Navegación Marítima y el artículo 12 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993, y al que España se adhirió por Instrumento de 31 de mayo de 2002, mediante la venta en pública subasta, que tiene la consideración de venta forzosa, los privilegios, embargos y otras cargas de cualquier género sobre los buques dejarán de gravar a los mismos tras su venta. A los presentes efectos señalar que sobre los buques pesan un crédito privilegiado por las correspondientes tasas portuarias y gastos del procedimiento que se reseña en el Anexo nº2.

A su vez, y de conformidad con lo previsto en el art. 12.2 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993 y el art. 486 de la Ley de Navegación Marítima, las costas y gastos causados en la venta de los buques se pagarán en primer lugar con el producto de la venta, incluyéndose entre esas costas y gastos el coste de la conservación de los buques.

1.4. Constan en el expediente Informes sobre valoración económica de los buques emitidos por la Capitanía Marítima de Algeciras.

El examen de la documentación relativa al expediente, así como a cualquier información sobre la subasta, se podrá llevar a cabo durante el plazo de presentación de proposiciones en la oficina de los Servicios Jurídicos de la APBA, en horario de 8,30 a 14,30 horas, en la sede de la entidad en Algeciras, en Avda. de la Hispanidad, núm. 2., teléfono 956 585 400. La documentación del expediente se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria (www.apba.es).

Respecto a la posibilidad de visitar los buques objetos de la presente subasta, dado su estado de conservación, y por razones de seguridad, explotación portuarias y de prevención de riesgos, es preciso acotar un período de tiempo determinado para su realización, previa petición de las mismas para la correcta planificación de su ejecución de forma que no se vea afectado el normal funcionamiento de los servicios portuarios. Por todo ello los buques podrán ser visitados en la fecha y horario que se indicará a los interesados, siendo un día por cada buque y correspondientes a la tercera semana (de lunes a viernes) siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria. Se procurará indicar en ese anuncio de la convocatoria las fechas en que se permiten las visitas y además se publicará esa información en la página



web de la APBA. Para realizar la visita en los días señalados será preciso realizar solicitud previa a la Subdirección de Explotación de la APBA mediante correo electrónico a la dirección explotación@apba.es.

2.- AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA.

El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Cádiz decretó en su día varios embargos preventivos sobre los buques objeto de esta subasta, atracados en los muelles del Puerto Bahía de Algeciras.

La Autoridad Portuaria solicitó al Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Cádiz autorización judicial para la venta de los dos buques, al concurrir las circunstancias previstas en el art. 304.4 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Cádiz mediante Auto de 16 de mayo de 2018 ha autorizado la venta en pública subasta de los dos buques, con la consideración de venta administrativa forzosa de acuerdo con el art. 480 de la Ley 14/2014 de 24 de julio de Navegación Marítima. Ese Auto se ha incorporado a todos los procedimientos de medidas cautelares previas que sobre ambos buques se instruyen ante ese Juzgado y que se relacionan en el Anexo nº 2 de este Pliego.

3.- REGIMEN JURIDICO.

Las normas aplicables a la presente subasta, serán las previstas en:

- El presente pliego.
- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Instrumento de adhesión de España al Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval, 1993, hecho en ginebra el 6 de mayo de 1993.

El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, así como a las condiciones del presente pliego.

4.- COMPETENCIA.

El presente procedimiento de enajenación de los buques se efectúa en cumplimiento de las autorizaciones judiciales a las que se ha hecho referencia.

El artículo 31.2. a) de la Ley de Puertos, atribuye al Presidente la competencia para *“representar de modo permanente a la Autoridad Portuaria y a su Consejo de Administración, en cualesquiera actos y contratos y frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada, en juicio y fuera de él, sin perjuicio de las facultades de apoderamiento propias del Consejo de Administración”*.

En su virtud, la competencia para llevar a cabo el correcto cumplimiento de las resoluciones judiciales que dan origen al presente procedimiento es del Presidente de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras.



5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

5.1. La subasta se celebrará con proposición económica al alza. Los licitadores podrán presentar su oferta económica por escrito o verbalmente, celebrándose la subasta en acto público por el sistema de pujas al alza, tal como se detalla en la condición 14ª de este Pliego.

5.2. La subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en dos diarios de difusión nacional y en la página web de la APBA (www.apba.es). La publicidad tendrá lugar una sola vez y con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha de la subasta tomando como referencia la fecha de publicación en el boletín oficial. El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

5.3. El anuncio de la convocatoria fijará el plazo para presentar las ofertas.

6.- PRECIO DE LA SUBASTA.

6.1. Sin perjuicio de otros gastos y obligaciones a cargo del adjudicatario, que se reseñan en la condición 16ª del Pliego, el precio de salida para la subasta de cada buque es el siguiente:

Buque OCEAN SPARKLE: quinientos ochenta y cinco mil euros (585.000 €).

Buque PROSPERITY: trescientos treinta y cinco mil euros. (335.000 €).

Esos precios corresponden a la valoración económica que consta en los Informes de valoración de la Capitanía Marítima de Algeciras que obran en el expediente. El contenido de esos informes no supone resolución alguna sobre el destino o uso del buque que se subasta, habiéndose emitido a los efectos de la valoración económica previa de los buques para la subasta.

En la documentación que consta en el expediente sobre el estado de los buques se ha tenido en cuenta su estado a la fecha de redacción de los mismos, lo que justifica que los adjudicatarios no podrán reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica como consecuencia de los defectos existentes hasta la adjudicación.

6.2. La participación en la subasta conlleva que el licitador conoce y acepta la situación jurídico-física actual de los buques y el hecho de que la Autoridad Portuaria no tiene ninguna documentación relativa al mismo, y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular contra la Autoridad Portuaria derivada de dichos conceptos (incluso vicios ocultos).

6.3. No se admitirán ofertas por debajo del precio de licitación, que se rechazarán automáticamente por la Mesa de la subasta.

7.- CONVOCATORIAS SUCESIVAS.

Se podrán celebrar hasta cuatro convocatorias, que se celebraran en el mismo acto, con los precios de salida para cada una de ellas que a continuación se indican.

Buque OCEAN SPARKLE	Precio
1ª	585.000
2ª sucesiva	497.250
3ª sucesiva	468.000
4ª sucesiva	438.750



Buque PROSPERITY	Precio
1ª	335.000
2ª sucesiva	284.750
3ª sucesiva	268.000
4ª sucesiva	251.250

Primer remate: El tipo de venta de la primera convocatoria es el señalado como precio de la subasta y será mejorable al alza.

Segundo, tercer y cuarto remate: En caso de que no resulte adjudicado el bien en la primera convocatoria se celebrarán sucesivamente y sin solución de continuidad, hasta tres convocatorias con los precios de salida arriba indicados.

8.- GARANTIAS

8.1. El licitador está obligado a constituir y presentar una garantía por cada buque por el que pretende licitar, siendo el importe de cada garantía de veinte mil (20.000) euros. Esa garantía responderá al mantenimiento de la postura hasta la adjudicación definitiva del bien para el licitador no adjudicatario. La garantía, en el caso del licitador adjudicatario, responderá además del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación así como de las obligaciones asumidas en virtud de la formalización del acta, de las penalizaciones por incumplimiento de esas obligaciones y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar a la Autoridad Portuaria.

8.2. La garantía se consignará a disposición de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- En metálico, mediante ingreso en la cuenta de la Autoridad Portuaria que a continuación se indica del BBVA de Algeciras haciendo constar en el concepto "Garantía para la subasta del Buque _____, (indicando el nombre del buque/s en cuestión)", debiendo aportar junto con el resto de documentación integrante del sobre número 1 el justificante de la operación bancaria.

IBAN	C.C.C.	BIC SWIFT
ES47	01827557870010232613	BBVAESMMXXX

- Mediante aval expedido por entidad financiera e inscrito en el Registro Especial de Avals o contrato de seguro de caución, ajustándose ambos a los modelos que se adjuntan al presente pliego (Anexos nº5 y 6).

8.3. En el supuesto de que se presenten ofertas por los dos buques se podrá constituir una garantía única y conjunta, cuyo importe corresponderá al producto del importe antes indicado de 20.000 € por el número de buques por el que se licite, debiéndose indicar en todo caso en el resguardo del ingreso o en el texto del aval o seguro de caución el nombre de los dos buques por los que se puja.

8.4. En el caso de que la garantía se constituyera mediante aval, éste deberá presentarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.



En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

8.5. Dentro de los diez días siguientes a la celebración de la subasta se devolverán las consignaciones y los resguardos de los depósitos para licitar o sus certificaciones a los licitadores a cuyo favor no hubiere quedado hecho el remate.

La devolución de la garantía al licitador adjudicatario se realizará conforme a lo dispuesto en la condición 17ª de este Pliego.

9.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

9.1. Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa y que acrediten los requisitos para contratar que se señalan en la condición núm. 11 del presente pliego.

9.2. Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.3. Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señalados (usando para ello el modelo del Anexo Número 8). Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía depositada a favor de la Autoridad Portuaria.

Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los licitadores aceptan como suficiente la titulación que consta, así como aceptan participar en la venta forzosa del buque de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval y en la Ley de Navegación Marítima, ya referidos.

La participación conlleva implícitamente que el licitador conoce y acepta la situación jurídico-física real del buque y el hecho de que la Autoridad Portuaria no tiene ninguna documentación relativa al mismo, ni está en posición de obtenerla.

La participación supone que el licitador renuncia a cualquier reclamación contra la Autoridad Portuaria que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de dichos conceptos (incluso vicios ocultos).

10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

10.1. Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en la Oficina de los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, dos sobres cerrados, numerados con los números 1 y 2, o únicamente uno de ellos con el número 1, según se presente o no puja por escrito, que contendrán la documentación que se detalla más adelante. En todo caso en el sobre núm. 1 deberá constar la **solicitud de participación en la subasta, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo nº 3**, que contendrá los datos de identificación y contacto necesarios (nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con



que lo hace, dirección, teléfono, fax y correo electrónico), y que identificará al buque por el que se propone pujar detallando además si se va a presentar o no puja económica por escrito.

10.2. El licitador también podrá enviar el/los sobre/s a que se refiere el párrafo anterior por correo o mensajería, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará mediante el correspondiente resguardo o recibo la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de mensajería y anunciará a la Autoridad Portuaria la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la siguiente dirección: serviciosjuridicos@apba.es siempre dentro del plazo límite indicado en la convocatoria para la presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10.3. La Autoridad Portuaria podrá desistir del procedimiento de adjudicación de la subasta iniciada, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

10.4. El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia, en este último caso debidamente legitimada por notario o compulsada por organismo autorizado.

Los licitadores presentarán la totalidad de documentos requeridos. En el caso de tratarse de documentos en lengua distinta al castellano deberá aportarse asimismo traducción jurada de los mismos.

10.5. La Autoridad Portuaria se reserva la facultad de comprobar o verificar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la formalización del Acta, la veracidad del contenido de la documentación presentada por los licitadores. De apreciarse la falsedad en los datos y/o circunstancias presentadas serán exigibles al licitador las responsabilidades que legalmente procedan sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que a la Autoridad Portuaria le hubieran ocasionado.

En todo momento, la Autoridad Portuaria puede, asimismo, exigir mayores acreditaciones de cualquier tipo para la comprobación de la personalidad y capacidad jurídica del adjudicatario o de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

10.6. Cada licitador presentará una única proposición para el buque por el cual oferte, siendo, en caso contrario, inadmitidas todas las ofertas presentadas por el mismo.

10.7. La presentación de posturas implica la aceptación de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

10.8. Tanto en las posturas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderá contemplado únicamente el precio neto del bien, sin incluir ningún tipo de tributos que graven el negocio jurídico a que se refiere este Pliego.

11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

11.1. Las proposiciones constarán, en su caso, de dos sobres cerrados, fechados y firmados por el licitador o persona que la represente y la condición con la que lo haga, nombre o denominación social y DNI o NIF del licitador.



Se presentarán uno o dos sobres, numerados con los números 1 y 2, o únicamente uno de ellos con el número 1, según se presente o no puja por escrito.

11.2. En cada sobre constará la leyenda SOBRE 1 o 2, según proceda por su contenido, y en cada uno de ellos se consignará el título siguiente: en el sobre 1 **Documentación general. Subasta pública buques** y en el sobre 2 **Proposición económica. Subasta pública buque (indicando el nombre del buque).**

11.3. SOBRE NÚMERO UNO. Documentación general. Además de la solicitud de participación en la subasta, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo nº 3, este sobre contendrá la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar:
 - 1) Empresarios españoles. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de persona jurídica deberá acompañarse la escritura o documento constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate. También deberá acompañarse el Código de Identificación Fiscal.
 - 2) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - 3) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la subasta. Asimismo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga, o, en caso contrario, informe de esa Misión Diplomática sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario.
- b. Documentación acreditativa, en su caso, de la representación. Los que presenten o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, y en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento de Registro Mercantil.



- c. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d. Documento acreditativo de haber constituido garantía a la que se refiere la condición 5 del presente pliego.
- e. Documento emitido por una compañía aseguradora confirmando que en el supuesto de que el licitador resulte ser adjudicatario del buque otorgará cobertura aseguradora en los términos previstos en la condición 17.2 de este Pliego, pudiendo aportarse certificado de seguro emitido por compañía aseguradora.
Ese documento se exige al efecto de comprobar que el licitador ha realizado las previas gestiones necesarias para obtener una póliza de seguro en los términos establecidos en el Pliego y que en caso de ser adjudicatario del buque no demorará la salida del mismo de las instalaciones portuarias con la contratación del mismo.
- f. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Anexo nº8).
- g. Indicación de una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- h. Sumisión por las empresas extranjeras a la jurisdicción española y en especial a los tribunales de Cádiz, para los litigios que pudieran derivarse del presente procedimiento con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles. Se adjunta anexo modelo de la citada declaración.

11.4. SOBRE NÚMERO DOS. Proposición económica. Se contempla la posibilidad de presentar oferta por escrito y en sobre cerrado. Esta modalidad únicamente se admitirá para la formulación de oferta sobre el valor fijado del bien para la primera convocatoria. Se observarán los siguientes requisitos:

- En la parte exterior del sobre 2 el licitador deberá consignar su nombre, sus datos de contacto y el nombre del buque por el que presenta oferta.
- La oferta será única por el buque por el que se puje y se realizará siguiendo estrictamente el modelo que se adjunta al presente Pliego.
- Sólo se podrán presentar ofertas de igual o superior importe que el tipo de salida para la primera convocatoria, con el incremento que considere el licitador.
- La contravención de estos requisitos implicará el rechazo automático de las ofertas por escrito.

12.- MESA DE SUBASTA

El órgano competente para la adjudicación de los bienes contará con la asistencia de una Mesa de subasta, integrada por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente de la Mesa	El Director General de la Autoridad Portuaria
Vocal de la Mesa	El Jefe del Servicio Jurídico de la Autoridad Portuaria
Vocal de la Mesa	El Subdirector de Explotación de la Autoridad Portuaria



Vocal de la Mesa	El Jefe de División Económico-Financiera
Secretaria de la Mesa	El Técnico de los Servicios Jurídicos

Los miembros de la Mesa podrán delegar en otros miembros de la misma por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y edad. Para el caso de ausencia de la Secretaria, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de al menos tres de sus miembros.

La Mesa podrá ser asistida por personal técnico competente.

13.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

13.1. Tras la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de participación, se constituirá la Mesa de Subasta que procederá al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1, rechazándose aquellas que no se hubiesen efectuado en la forma debida, salvo defectos subsanables, a juicio de la propia Mesa. Este acto no será público.

13.2. Si la Mesa de Subasta observara defectos subsanables en la documentación, podrá acordar que sea notificado al interesado concediéndole para su subsanación un plazo no superior a tres días hábiles. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. La Mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuales son los licitadores admitidos a la subasta, de lo cual se levantará la oportuna acta. Este acto no será público.

14.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA

14.1. En el día y hora señalados en el anuncio se celebrará el acto público de subasta. La subasta se celebrará por el sistema de pujas al alza también denominado a la llana, adjudicándose el bien al mejor postor, sin perjuicio de los supuestos de dejar desierta la subasta que se señalan en este Pliego.

Los licitadores podrán presentar su oferta económica para la primera convocatoria de la subasta por escrito, en la forma anteriormente indicada, o verbalmente durante el acto de celebración de la subasta.

Los licitadores sólo podrán participar en la subasta de los buques que haya anunciado previamente en su solicitud de participación y por los que haya presentado la garantía exigida. La contravención de estos requisitos implicará el rechazo automático de la puja.

14.2. Los licitadores habrán de acreditar su identidad en el momento previo al inicio de la subasta, mediante la exhibición de su D.N.I. o documento que legalmente le sustituya en el caso de que se trate de los firmantes de las propuestas. En el caso de que se presenten a la subasta representantes de aquellos deberán acreditar ante la Mesa de la Subasta y previamente al inicio del acto público, la representación aportando original o copia compulsada de poder de representación otorgado ante notario que deberá especificar que se designa a un representante para que, en nombre y representación del licitador, ejercite cuantas facultades sean necesarias para intervenir en la subasta objeto de este Pliego. En caso de que el licitador no sea nacional y presente documento de



representación extranjero, esa documentación habrá de cumplir los requisitos formales necesarios para producir plenos efectos jurídicos en España y se presentará con traducción oficial al castellano.

14.3. El acto se iniciará por el Presidente de la Mesa con la lectura de la relación de los bienes a subastar, informando a continuación del resultado de la apertura de los sobres número 1, con expresión de las proposiciones admitidas y de las rechazadas y la causa de inadmisión de estas últimas, momento en el que se podrán formular las observaciones que se estimen oportunas a dicho resultado. Tras ello el Presidente de la Mesa leerá en voz alta el nombre del buque que va a subastarse y el precio de partida para la primera convocatoria.

En caso de que algún licitador haya optado por la modalidad de presentar por escrito su puja, el Presidente dará oportunidad brevemente para que renuncie a esta modalidad y someterse a pujas en viva voz. De no renunciar, se abrirán y leerán las ofertas que por escrito hayan presentado los licitadores que optaron por esta modalidad. No obstante el licitador que mantenga su oferta por escrito podrá mejorarla durante la celebración de la puja.

A continuación, el Presidente de la Mesa abrirá la licitación e irá admitiendo las posturas que gradualmente vayan mejorando el tipo que ha servido de base para la subasta o el de la mayor oferta presentada por escrito, hasta que dejen de hacerse proposiciones y declarará mejor rematante al licitador que hay hecho la postura más elevada. En caso de que se produjera este hecho, se elevará propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria para que proceda a adjudicar el bien a dicho licitador.

Las pujas se harán a la llana, no admitiéndose pujas inferiores al tipo de licitación en curso, ni en importe inferiores a 1.000 €, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

Si no hubiese ofertas en la primera convocatoria de la subasta, se dará inicio, sin solución de continuidad a la segunda convocatoria de conformidad con la condición 7ª del presente Pliego. De no ofrecerse puja para esa convocatoria, se procederá con la tercera y cuarta convocatorias sucesivamente hasta que el bien reciba una puja suficiente, conforme al Pliego, o el Presidente de por concluida la subasta ante la falta de ofertas si en la cuarta y última Convocatoria no se recibe oferta suficiente según los términos de la condición 7ª.

14.4. Se excluirán las proposiciones que no se ajusten a lo establecido en el presente pliego. En especial, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo facilitado mediante anexo, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será rechazada por la Mesa mediante resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en número, se estará siempre al consignado en letra.

14.5. De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias y acuerdos se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la Mesa.

15.- ADJUDICACION

15.1. Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de la celebración de la subasta, la Mesa de Subasta elevará propuesta de adjudicación al Presidente de la Autoridad Portuaria, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar las resoluciones siguientes:



- a) Declararla desierta, de manera motivada, dando inicio, si así se estima conveniente, al trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Adjudicar el buque objeto de enajenación al mejor postor.

15.2. La resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores mediante correo electrónico remitido a la dirección a tales efectos indicada en el sobre nº1 y se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria.

15.3. En el caso de que la adjudicación resultase fallida por causa imputable al adjudicatario, o en caso de renuncia del adjudicatario provisional o no atendiese a sus obligaciones, se podrá acordar la adjudicación siguiendo la prelación de postores, es decir, podrá realizarse la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa sin perjuicio de las acciones que correspondan para el resarcimiento por parte de la Autoridad Portuaria de los posibles quebrantos que le produjese la inefectividad de la adjudicación.

15.4. La adjudicación no exime al adjudicatario de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de impuestos y tasas que le sean de aplicación.

16.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

16.1. Son a cargo del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de la subasta y otros que sean de aplicación por el ordenamiento jurídico, no asignados expresamente a la Autoridad Portuaria por la legislación vigente. En particular, el adjudicatario asume el pago de las tasas y tarifas que se devenguen por la estancia de los buques en el puerto desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

16.2. Será también de cuenta del mismo, los gastos ocasionados por la transferencia de los buques, impuestos que procedan, incluido el IVA, o, en su caso, el Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales, las inspección técnica, el transporte, derechos o arbitrios del bien adjudicado y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

16.3. Asimismo, cuando la venta en pública subasta tenga por objeto buques no comunitarios, dicha venta –que tendrá la consideración de despacho a consumo de las mercancías-, incluirá todos los trámites previstos para la importación de las mismas, añadiéndose al precio de venta los derechos de aduana y demás tributos devengados con ocasión de la importación. El adjudicatario gestionará y comunicará la enajenación a la correspondiente Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de su contratación y de la contabilización de los recursos propios comunitarios.

16.4. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social vigentes así como de todas aquellas disposiciones contenidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación. Se considerará como normativa en prevención de riesgos laborales, aquella constituida por las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones complementarias o de desarrollo, así como cuantas normas, legales o convencionales, que contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.



16.5. La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento a la Autoridad Portuaria de los posibles quebrantos que le produjese la inefectividad de la adjudicación.

17.- ACTA DE ENTREGA.

17.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente de la misma, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante del pago del precio de la adjudicación, así como, en su caso, de los gastos derivados de los anuncios, ingresándolo en metálico o bien mediante transferencia bancaria efectuada a la cuenta de titularidad de esta entidad portuaria.
- Copia del Documento Único de Escala (DUE), por el que se solicita puesto de atraque. El trámite se efectuará mediante consignatario nombrado al efecto.
- Asimismo y en igual plazo, deberá aportar para el supuesto en que hubiera presentado declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, los correspondientes certificados acreditativos de dicha circunstancia emitidos por los órganos competentes. Igualmente procederá conforme a lo antes indicado en el caso de que, habiendo aportado de inicio dichos certificados, éstos no estuvieran vigentes.

17.2 El adjudicatario, igualmente con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de quince días citado en el apartado anterior, deberá acreditar la contratación de una póliza de seguro para la cobertura suficiente de los eventuales riesgos que pudieran acontecer tanto por responsabilidad civil como por daños derivados directa o indirectamente de la posesión del buque, con las siguientes características mínimas:

Periodo de inicio y final de la cobertura. Desde el mismo día en que se le entregue el buque y hasta que llegue a su lugar de destino.

Cobertura de seguro emitida por Asegurador con oficina en España y/o alguno de los países CEE, donde cumpla los requisitos como Asegurador a la luz de la normativa comunitaria, incluyendo UK.

La cobertura, sin franquicia, y con un límite de suma asegurada, por accidente, de cinco millones de Euros, debe, al menos, incluir las siguientes coberturas:

- Daños y perjuicios a terceros por cualquier causa relacionada con el buque.
- Daños y perjuicios a la Autoridad Portuaria y sus empleados/dependientes por cualquier causa relacionada con el buque.
- De forma expresa, y sin perjuicio de las anteriores referencias genéricas, se debe incluir cualquier daño medioambiental, al dominio público portuario, daños personales, y la remoción de restos y el reflotamiento del buque asegurado.

La póliza incluirá como coasegurado a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, sin que ésta esté en modo alguno sujeta al pago de la prima.

La póliza estará sujeta a la Ley Española y a la jurisdicción de los Tribunales de Algeciras/Cádiz. Para el caso de que el Asegurador tenga su domicilio fuera de España, deberá designar un



domicilio en España, otorgando validez a las notificaciones/emplazamientos que se les hagan en el citado domicilio.

A los anteriores efectos, deberá presentar certificado expedido por la compañía de aseguradora confirmando los términos de la cobertura y acreditativo de que la póliza contratada por el adjudicatario dan cumplimiento a las obligaciones y términos derivados del presente pliego, sin perjuicio de aportar la póliza íntegra, y los justificantes del pago completo de la cobertura contratada.

17.3 Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos anteriores se hará entrega de los buques en el plazo máximo de siete días hábiles. De la entrega se levantará acta que será suscrita por el Director General de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras y el adjudicatario.

17.4. Salvo por razones debidamente justificadas, el adjudicatario que no efectúe el ingreso en el plazo, o no aporte, en su caso, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y/o la acreditación de la referida póliza de responsabilidad civil se le tendrá por desistido de su oferta y perderá la garantía depositada, sin menoscabo de responder igualmente de los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar a la Autoridad Portuaria. Iguales consecuencias tendrá el desistimiento de su oferta por el adjudicatario en cualquier momento.

De producirse cualquiera de las anteriores circunstancias, se adjudicarán los buques por el órgano de contratación, siguiendo la prelación de postores establecida en el acto de apertura de proposiciones económicas debiendo para ello, en este caso, constituir previamente la garantía a que se refiere la condición 8ª en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación.

A partir de la fecha de entrega, el adjudicatario será considerado propietario del buque a todos los efectos incluso a efectos de facturación.

17.5. La formalización del Acta conlleva la autorización por parte de la Autoridad Portuaria para efectuar la retirada del bien objeto de la subasta, sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que proceda otorgar a otras Administraciones.

17.6. La Autoridad Portuaria no contraerá ninguna obligación más que la de entregar los buques en su actual estado y en el lugar en que encuentran, circunstancias que el adjudicatario declara expresamente conocer y aceptar, habiéndose efectuado su venta de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval de 1993, y certificar su adquisición por parte del adjudicatario en pública subasta. Dicha adjudicación no exime al titular de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de los impuestos y tasas que le sean de aplicación.

17.7. Abonado el precio de la adjudicación y formalizado el Acta, si los buques no se hubieran retirado en el plazo de un mes desde la fecha del Acta, el adjudicatario podrá ser penalizado con el uno por ciento (1%) del valor ofertado en su proposición económica por cada día de demora, importe que deberá ingresarse previamente en la cuenta corriente indicado anteriormente, para obtener nueva autorización de retirada, sin perjuicio de que además deberá proceder al pago de las tasas y tarifas portuarias correspondientes.

Ese mismo régimen de penalidades será de aplicación en el caso de incumplimientos de cualquier otra condición de este Pliego.

A su vez, la Autoridad Portuaria exigirá al adjudicatario la constitución de una nueva garantía por el buque por importe de 20.000 euros, en la forma prevista en la condición 8ª de este Pliego, salvo que se haya nombrado un agente consignatario del buque en la forma legalmente prevista.



17.7. Transcurrido un mes desde la formalización del Acta sin que el adjudicatario hubiera retirado el buque o buques, u obtenido autorización expresa para permanecer en el Puerto mientras se realizan los trabajos que se estimen oportunos, el Presidente de la Autoridad Portuaria podrá requerir al adjudicatario la inmediata retirada del buque o buques, advirtiéndole que en caso contrario se entenderá que renuncia al mismo, con incautación de la garantía, perdiendo todos los derechos derivados del mismo y el valor de aquel, sin perjuicio de los dispuesto en el apartado anterior.

17.8. Cumplidas correctamente por el adjudicatario las obligaciones derivadas de la formalización del Acta y una vez retirado el buque o buques de la zona de servicio portuaria, la garantía depositada por el mismo le será devuelta previa solicitud.

18.- PRODUCTO DE LA ENAJENACION.

El destino de la suma obtenida en la subasta será el establecido en el artículo 486 de la Ley 14/2014 de Navegación Marítima, y se consignará en la cuenta de depósitos del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Cádiz una vez hayan sido descontados los gastos que se hayan efectuado para la enajenación.

Algeciras, 18 de febrero de 2019

PRESIDENTE

Manuel Morón Ledro



**ANEXO NUMERO 1
DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL BUQUE A SUBASTAR**

BUQUE: "OCEAN SPARKLE" IMO 6916201

NOMBRE DE BUQUE	OCEAN SPARKLE
CLASE	Cement Carrier
AÑO DE CONSTRUCCION	1969
BANDERA	Indonesia
PUERTO DE REGISTRO	Makassar
TIPO MOTOR/POTENCIA	Un motor Mitsubishi/ 12.149 cv
TONELAJE BRUTO	13.475
TONELAJE NETO	4.043
CALADO MAXIMO	8,378
ESLORA TOTAL	161,02
ESLORA ENTRE PERPENDICULARES	152'51
MANGA	24,41
PUNTAL	13,3
PESO MUERTO	18.607
UBICACION	Muelle Isla Verde Exterior Dique Exento

BUQUE: "PROSPERITY" IMO 9043122

NOMBRE DE BUQUE	PROSPERITY
CLASE	General Cargo Ship
AÑO DE CONSTRUCCION	1997
BANDERA	Moldavia
PUERTO DE REGISTRO	Giurgiulesti
TIPO MOTOR/POTENCIA	Power: Mcr 6,300kw (8.565hp) Service speed: 17.00kts&Consumption: 13.00 knots on 10.00 tonnes per day. Design: Wartsila, Engine Builder: Wartsila Diesel Oy-Finland, 1x6R46C, 4 Stroke, Single Acting, In-Line (Vertical) 6 Cy. 460x580, Mcr: 6,300 kw (8.565 hp)
TONELAJE BRUTO	6.459
TONELAJE NETO	2.649
CALADO MAXIMO	8'094
ESLORA TOTAL	130'87
ESLORA ENTRE PERPENDICULARES	121'9
MANGA	17'74
PUNTAL	10'220
PESO MUERTO	8.865
UBICACION	Muelle Dique Norte



ANEXO NUMERO 2

Los embargos judiciales decretados por el Juzgado Mercantil nº1 de Cádiz sobre el buque OCEAN SPARKLE son los siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES Nº	EMBARGANTE/ACREEDOR	IMPORTE (€)	INTERESES/COSTAS (€)
726/2015	Omega Bunker SRL	6.157'63	1.800
728/2015	Mariner ship Supplies & Catering Co	45.624'09	13.600
1101/2015	Tefton Marine Consulting Ltd	60.856'95	18.256'95
1288/2015	Phoenix Shipping and Trading Ltd. Co. SRL	4.283'92	1.500
1349/2015	Praxis Energy Agents S.A.	32.118'75	9.635'63
1678/2015	Same Ship Suppliers S.L.	27.130'53	NO
1779/2015	H&I Shipping Inc.	99.013'77	NO
1938/2015	Griffin Travel Marine S.A.	122.605'00	36.781'50
2081/2015	M H Bland S.L.	29.860'55	8.958'16
2090/2015	Shiprovision Co. S.A.	17.708'65	5.312'60
1/2016	Unicare Services LTD	10.602'02	3.200
535/2016	Jali Urdana Sambas y Asirari Iman y otros	572.440'60	
325/2017	Epsilon Marine Enterprises S.A.	43.316'06	12.994'82

No constan la existencia de otras cargas, gravámenes, hipotecas, o figuras similares sobre el buque.

Créditos privilegiados sobre el buque devengados a favor de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras por las tasas y tarifas portuarias, gastos del procedimiento (anuncio BOE, gastos de tasación del buque, periciales, gastos de conservación para asegurar el buque a puerto y evitar su deriva y peligro de hundimiento), por las siguientes cuantías provisionales:

Tasas y tarifas	599.375'43 €
Gastos conservación	126.014,54 €
Peritación	148'85 €
Anuncio BOE	pendiente de determinar



Los embargos judiciales decretados por el Juzgado Mercantil nº1 de Cádiz sobre el buque PROSPERITY son los siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES Nº	EMBARGANTE/ACREEDOR	IMPORTE (€)	INTERESES/COSTAS (€)
1741/2015	Petrol Trading Compañy S.A.	136.048	40.814'40
2288/2015	SAS Gestion Explotacion de Depot. Carburant.	155.435'02	46.630'51
2640/2015	A. Perez y Cía S.L.	8.546'02	2.563'80
2766/2015	MED Shipping Agency LTD	15.812'12	2.371'82
2/2016	Ferroatlantica S.A.	254.833'76	76.450'13

No constan la existencia de otras cargas, gravámenes, hipotecas, o figuras similares sobre el buque.

Créditos privilegiados sobre el buque devengados a favor de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras por las tasas y tarifas portuarias, gastos del procedimiento (anuncio BOE, gastos de tasación del buque, periciales, gastos de conservación para asegurar el buque a puerto y evitar su deriva y peligro de hundimiento), por las siguientes cuantías provisionales:

Tasas y tarifas	497.425'33€
Gastos conservación	72.879,63 €
Peritación	98'85 €
Anuncio BOE	pendiente de determinar



ANEXO NÚMERO 3

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

D. _____, con DNI N° _____,
Actuando en (nombre propio o representación de) _____,
CIF N° _____, con domicilio en _____, provincia
_____, calle _____, teléfono:
_____, fax: _____ y correo electrónico _____,
enterado del anuncio convocado para la subasta de los buques "OCEAN SPARKLE" y "PROSPERITY" y
manifestando conocer y aceptar plenamente el Pliego de Condiciones y sus Anexos para la enajenación
mediante subasta pública de esos buques

SOLICITA:

La participación en la subasta del buque que a continuación señala, manifestando a su vez si va a optar
por presentar puja por escrito (marcar, en su caso, la casilla que proceda):

<input type="checkbox"/> OCEAN SPARKLE	<input type="checkbox"/> Presenta puja por escrito
<input type="checkbox"/> PROSPERITY	<input type="checkbox"/> Presenta puja por escrito

En _____; a _____ de 2019



ANEXO NUMERO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con DNI N° _____,
Actuando en (nombre propio o representación de) _____,
CIF N° _____, con domicilio en _____, provincia
_____, calle _____, teléfono:
_____, fax: _____, enterado del anuncio convocado para la subasta pública
de los buques "OCEAN SPARKLE" y "PROSPERITY" y manifestando conocer y aceptar plenamente el
Pliego de Condiciones y sus Anexos para la enajenación mediante subasta pública de esos buques

DECLARA:

Que por el buque _____ ofrece la cantidad
de _____ en número y en
letra) euros, IVA excluido.

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales ni cualquier otro
tributo o gasto que se derive del Acta y que no figure expresamente incluido en el Pliego de
condiciones.

Que por el buque _____ ofrece la cantidad
de _____ en número y en
letra) euros, IVA excluido.

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales ni cualquier otro
tributo o gasto que se derive del Acta y que no figure expresamente incluido en el Pliego de
condiciones.

En _____; a _____ de 2019

(Fecha y firma del proponente)



**ANEXO NUMERO 5
MODELO DE AVAL**

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca) C.I.F.,
con domicilio (a efecto de notificación y requerimientos) en
en la Calle/Plaza/Avda. C.P.
y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
..... C.I.F./N.I.F

,en concepto de garantía para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven de participación en la subasta del buque/s..... (indicar el nombre del buque) y, en su caso, de su posterior adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de los buques "OCEAN SPARKLE" y "PROSPERITY" y sus Anexos, ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por importe de: (en letra)euros (en cifra)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división así como a cualquier otro que pudiera ser de aplicación y con compromiso de pago al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, sin que el afianzado pueda oponerse al pago.

El avalista se compromete a hacer efectiva a la APBA con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho (8) días siguientes a su requerimiento, la suma o sumas que, hasta la cifra afianzada, se exprese en el requerimiento, renunciando el avalista expresamente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado, del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

El presente aval, de naturaleza irrevocable, se establece con carácter indefinido, estando vigente hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro de avales con el número

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la Entidad)
.....(firmas de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO

Provincia:	Fecha:	Número o Código:



ANEXO NUMERO 6

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

CERTIFICADO NÚMERO

La Compañía de seguros(en adelante asegurador), con domicilio en, C/ y C.I.F. debidamente representado por D..... con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A la empresacon..... C.I.F./N.I.F en concepto de tomador de seguro ante la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en adelante asegurado, hasta el importe de EUROS (en letra)(en cifra) en concepto de garantía para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven de participación en la subasta del buque/s..... (Indicar el nombre del buque) y, en su caso, de su posterior adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, del buque "OCEAN SPARKLE", "PROSPERITY" y sus Anexos.

El asegurador declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni esté liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En, a de de

Firma

ASEGURADOR

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D. O ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:



ANEXO NÚMERO 7

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

D. _____, con DNI Nº _____,
Actuando en (nombre propio o representación de) _____ CIF
Nº _____, con domicilio en _____, provincia
_____, calle _____,
teléfono: _____, fax: _____, como licitador en el procedimiento
convocado por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para la enajenación en pública subasta
del buque "OCEAN SPARKLE" y del buque "PROSPERITY", me comprometo en nombre
de _____ (propio o de la empresa a quien represento), en caso
de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cádiz de
cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del
contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

En _____; a _____ de 2019
(fecha y firma del proponente)



ANEXO NUMERO 8

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. _____ con documento
Nacional de identidad número _____, expedido en _____
el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre
de _____ con domicilio en _____
calle _____, según poder otorgado ante el notario de

D. _____,
con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la
empresa _____
no se halla incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o
incapacidad para contraer con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público.

En _____; a _____ de 2019
(fecha y firma del proponente)

